

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Convocatoria de subvenciones destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria y sus entidades públicas dependientes para la realización de proyectos culturales. Anualidad 2026.

Objetivo: subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de Gran Canaria y sus entidades públicas dependientes, con el fin de colaborar en la realización de proyectos culturales en la isla de Gran Canaria, fomentando, promoviendo y cooperando en materia de cultura.

Órgano convocante: Cabildo Insular de Gran Canaria.

Bases reguladoras: Bases y anexos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria y sus entidades públicas dependientes para la realización de proyectos culturales. Anualidad 2026. ([publicadas el 16/02/2026 por el Cabildo de Gran Canaria](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios:

- Los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.
- Las Entidades Públicas Dependientes de los Ayuntamientos que tengan atribuida la gestión de la actividad cultural.

Para más información sobre los beneficiarios y requisitos, consulte la Base Cuarta de la convocatoria.

Presupuesto: 150.000,00 €

Porcentaje de cofinanciación: Se podrá solicitar hasta el 100 % del coste del proyecto. Asimismo, se establecen los siguientes importes máximos y mínimos por proyecto:

- Importe máximo: 20.000,00 €.
- Importe mínimo para municipios de hasta 30.000 habitantes: 3.600,00 €.
- Importe mínimo para municipios de más de 30.000 habitantes: 6.000,00 €.

Actividades subvencionables: A los efectos de la presente convocatoria, se consideran subvencionables los proyectos culturales que incluyan una o varias de las siguientes disciplinas:

- Artes escénicas y del movimiento.
- Artes plásticas.
- Actividades musicales.
- Fomento de la lectura y escritura.

Serán subvencionables los gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, efectivamente pagados y realizados dentro del plazo de ejecución, que es hasta el 30 de noviembre de 2026, excluyéndose:

- Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria.
- Adquisición, construcción o mejora de bienes inventariables.

Quedan **expresamente excluidos** de esta convocatoria los **proyectos descritos en la Base Cuarta**, es decir:

- Los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de ayudas del Cabildo de Gran Canaria.
- Las actividades o festejos tradicionales de carácter anual de los municipios y actos de carácter religioso.
- Los cursos de formación que tengan como finalidad cualquier cualificación profesional.
- Los proyectos museísticos.
- Los proyectos audiovisuales.
- Los concursos de talentos infantiles, juveniles o de adultos.
- Los proyectos que tengan como fin recaudar fondos para financiar otras actividades, incluidas las benéficas.
- Excursiones, rutas de senderismo o cualquier otro desplazamiento a lugares que no lleven aparejado un itinerario cultural.
- La creación, edición, maquetación e impresión de libros, revistas, etc.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 24/02/2026 hasta el **16/03/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la [sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria](#). Asimismo, toda la información sobre esta convocatoria, incluidos los requisitos de tramitación, se encuentra publicada en el procedimiento habilitado en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([enlace directo al procedimiento](#)).

Importante: Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y un único proyecto.

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se valorarán en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo una prelación en función de la puntuación obtenida (máximo 100 puntos), hasta agotar el crédito disponible. Se evaluarán conforme a los siguientes criterios establecidos en la Base Sexta:

1. Interdisciplinariedad del proyecto (hasta 40 puntos). Según el número de disciplinas artísticas que participen en el proyecto:

- Una sola disciplina artística: 10 puntos.
- Entre 2 y 3 disciplinas artísticas: 20 puntos.
- Más de 3 disciplinas artísticas: 40 puntos.

2. Itinerancia de la actividad dentro del municipio (hasta 30 puntos). En función del número de lugares de ejecución dentro del propio municipio:

- En 2 lugares: 10 puntos.
- En más de 2 lugares: 30 puntos.

3. Número de potenciales personas destinatarias (hasta 15 puntos). Según la previsión de asistencia:

- Entre 0 y 20 asistentes: 2,5 puntos.
- Entre 21 y 50 asistentes: 5 puntos.
- Entre 51 y 100 asistentes: 7,5 puntos.
- Más de 100 asistentes: 15 puntos.

4. Número de proyectos o actividades culturales realizadas en el año anterior (hasta 10 puntos): En función de la actividad cultural previa del solicitante:

- Entre 5 y 10 actividades: 2,5 puntos.
- Entre 11 y 20 actividades: 5 puntos.
- Más de 20 actividades: 10 puntos.

5. Plan de Igualdad vigente (hasta 5 puntos). De acuerdo con la Ley 1/2010, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres:

- No dispone de Plan de Igualdad vigente: 0 puntos.
- Dispone de Plan de Igualdad vigente: 5 puntos.

Aspectos procedimentales relevantes:

- Los criterios se acreditan mediante Declaración Responsable (Anexo IV).
- Si un criterio no se declara, se le asigna 0 puntos.
- En caso de empate:
 1. Prevalece la mayor puntuación en el primer criterio, luego el segundo, y así sucesivamente.
 2. Si persiste el empate, la subvención se reparte a partes iguales entre los solicitantes empatados.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases y Anexos de la convocatoria](#)
- [Extracto publicado en el BOP Las Palmas \(23/02/2026\)](#)